

### INADI

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO
NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL
RACISMO (INADI) Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE RÍO
NEGRO (DEFENSORÍA)

Entre el INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO representado en este acto por el Dr. ALFREDO DANIEL GOMEZ D'ALFONSO autorizado por Disposición INADI Nº 81/2016 para este acto, con domicilio en la calle Av. De Mayo 1401 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante "EL INADI", y;

La DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE RÍO NEGRO (DEFENSORÍA) representado en este acto por su Defensor, NADINA DÍAZ o quien autorice fehacientemente a estos efectos, con domicilio en 25 de Mayo 565 en la Ciudad de Viedma de la Provincia de Río Negro, en adelante "DEFENSORÍA",

Que entre los objetivos del INADI se encuentra "elaborar políticas nacionales y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo, impulsando y llevando a cabo acciones a tal fin", "establecer vínculos de colaboración con organismos nacionales o extranjeros, públicos o privados, que tengan similares objetivos a los asignados al presente Instituto" y "celebrar convenios con organismos y/o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, a efectos de propender a dar cabal cumplimiento a los objetivos asignados a este Instituto";

Que el objetivo del ADPRA "es la cooperación recíproca entre los



## INADI

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Defensores del Pueblo de la República Argentina en el intercambio de información, investigaciones, actualización y desarrollo de las instituciones que defienden derechos y garantías, promoviendo su progreso continuo y perfeccionamiento profesional", a tal fin la entidad podrá "promover una relación estrecha y permanente con los representantes de los poderes públicos" y "llevar adelante cualquier otra medida que fuere tendiente al conocimiento y progreso de la defensa de los derechos y garantías".

Que **LAS PARTES** entienden la estrecha vinculación que existe entre los actos discriminatorios y los procesos de violencia simbólica y material en el ámbito de sus diversas jurisdicciones.

Que LAS PARTES se encuentran en un proceso de concientización para establecer valores comunitarios y sociales contra los procesos de discriminación, xenofobia y racismo, permitiendo así contribuir a la seguridad ciudadana y la paz social.

LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES: LAS PARTES acuerdan establecer un marco general de cooperación y asistencia técnica respecto de las actividades que se consideren de interés común, en concordancia y adhesión al Convenio Marco suscripto entre el . INADI y ADPRA en fecha 29 de marzo del corriente.

SEGUNDA: OBLIGACIONES PARTICULARES DE LAS PARTES: En particular, efectuarán articulación relativas a las siguientes

(xamplanis)



### INAD

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



# acciones:

- 1. Asistencia técnica recíproca para el tratamiento de temas inherentes a la defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos que asisten a las personas, el intercambio de información, documentación técnica y bibliográfica de mutuo interés, en particular en lo referente a la valorización del pluralismo social y cultural, la concientización y erradicación de sentidos, prácticas y actitudes discriminatorias, xenófobas o racistas.
- 2. Diseño de proyectos que permitan a las partes trabajar en red sobre temas de interés común, en especial en lo referente a la valorización del pluralismo social y cultural, la concientización y erradicación de sentidos, prácticas y actitudes discriminatorias, xenófobas o racistas.
- 3. Diseño de estrategias y organización de campañas de promoción sobre los mecanismos nacionales y provinciales de protección de los derechos e intereses comunes a las partes.
- 4. Promoción de la legislación y las prácticas nacionales y provinciales, en armonía con los instrumentos internacionales de derechos humanos, para lograr su efectiva aplicación.

TERCERA: La DEFENSORÍA se compromete a mantener una boca de recepción de denuncias relativa a temáticas afines con el "INADI". En cumplimiento de dicha labor deberá efectuarse derivación formal diaria, respetando las reglamentaciones existentes y aquéllas que ulteriormente dicte el "INADI" en la materia; las cuales le serán fehacientemente notificadas, iculando con la Dirección de Asistencia a la Víctima del "INADI".

CUARTA: LAS PARTES otorgan al presente el carácter de Convenio



### INADI

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



marco de conformidad a lo establecido en el Artículo 1, acordando la suscripción de Protocolos Adicionales cuando la ejecución de las Acciones convenidas requiera de mayores precisiones técnicas en razón de su naturaleza.

QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de UN AÑO (1) año a partir de la firma del presente y se renovará por decisión de LAS PARTES.

SEXTA: LAS PARTES acuerdan acudir a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal donde se plantearán todos los conflictos existentes con motivo del presente convenio, siendo válidas todas las notificaciones que se cursaren a los domicilio ut supra denunciados.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firma el presente convenio en DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba a los días del mes de de 2016.-

Jan Jouer

